



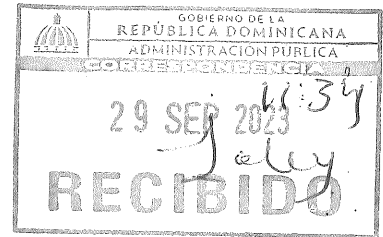
GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Avanzamos para ti"

Santo Domingo, D.N.
28 de septiembre del 2023.

015844

Señor:
Daniel García
Director de Prensa del Presidente
Su despacho. -



Distinguido señor García:

Después de saludarle, muy cortésmente, damos respuesta a la comunicación No. DPP-100-2023 de fecha 19 de julio del presente año, mediante la cual remiten a este Ministerio el Manual de Cargos de la Dirección de Prensa del Presidente, para fines de revisión y validación.

Luego de analizar la documentación recibida y conforme al procedimiento de Revisión y Validación de Manuales de Cargos, le estamos remitiendo un informe con las observaciones y recomendaciones que corresponden a cada caso, a los fines de que realicen las correcciones necesarias en el documento. En ese sentido y con la finalidad de dar continuidad al proceso, le informamos que tienen un plazo de un (1) mes para remitir el Manual de Cargos corregido, a la Analista de la Dirección de Análisis del Trabajo y Remuneraciones asignada a la institución, Licda. Lucila Ygnacio, al correo electrónico: lucila.ignacio@map.gob.do

Sin otro particular, y reiterando nuestra colaboración para todo lo que tenga que ver con el fortalecimiento institucional, la profesionalización de la función pública y la calidad de los servicios, le saluda con alta consideración y estima.

Atentamente.

José Pimentel
Viceministro de Fortalecimiento Institucional
DCL/JP/ly
Anexo: Informe de Revisión y Validación del Manual de Cargos



Informe de Revisión y Validación de Manual de Cargos de la Dirección de Prensa del Presidente

Observaciones Generales y Recomendaciones:

Le sugerimos colocar a los cargos de este Grupo Ocupacional V, el nivel jerárquico conforme a la estructura organizativa aprobada.

Los cargos de áreas transversales deben colocarse de la misma forma del manual de cargos comunes del Poder Ejecutivo.

Colocar en cada Grupo Ocupacional I- Servicios Generales – Grupo Ocupacional II- Supervisión y Apoyo- Grupo Ocupacional III- Técnico -Profesionales- Grupo Ocupacional IV-Profesionales – Grupo Ocupacional V-Dirección.

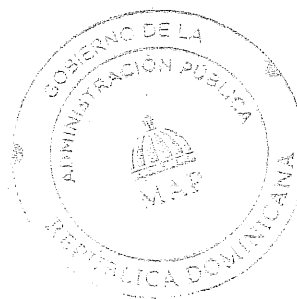
Los cargos incluidos en la relación de cargos deben ser iguales a las descripciones contenida en el manual de cargos.

La formación académica para los cargos Técnicos del Grupo Ocupacional III que no tienen vocación de carrera como son Técnico Medio, Camarógrafo y Fotógrafo, deben tener la Educación Secundaria, mas tener cursos vocacionales.

Le informamos que Conforme a la Resolución No. 48-2018, que aprueba el Modelo de Gestión Por Competencias y el Diccionario General de Competencias y Comportamientos de la Administración Pública Dominicana, las instituciones deben elaborar sus propios Diccionarios de Competencias a partir del Diccionario General, el cual incluirá las competencias que seleccionaron para sus cargos con las definiciones correspondientes, los grados de las competencias y los comportamientos asociados.

En cuanto a la de Resolución que aprueba la Estructura de Cargos.

Luego de ser remitido mediante comunicación el informe con las observaciones del Manual de Cargos, deben proceder a corregir y remitir vía correo electrónico el borrador de la Resolución que aprobara el Manual de Cargos para que la misma sea firmada e inicializada por la Máxima Autoridad de la institución.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Informe de Revisión y Validación del Manual de Cargos de la Dirección de Prensa del Presidente

Viceministerio de Fortalecimiento Institucional
Ministerio de Administración Pública (MAP)

Informe de Revisión y Validación de Manual de Cargos de la Dirección de Prensa del Presidente

Informe de revisión del Manual de Cargos de la Dirección de Prensa del Presidente

En atención a la com. No. DPP-100-2023 de fecha 19 de julio, procedimos a la revisión del manual de cargos de acuerdo a la modificación de la estructura organizativa.

Para realizar la revisión y validación a las descripciones de los cargos, se tomaron como referencias los siguientes:

- Estructura Organizativa, Resolución Núm. DPP-RES-001-2023 que aprueba la modificación a la estructura organizativa de la institución.
- Manual de Cargos borrador y Manual de Cargos Comunes Clasificado del Poder Ejecutivo.

OBSERVACIONES

Grupo Ocupacional I, Servicios Generales

En la descripción de los cargos deben colocarse conforme a la estructura de cargo correspondiente y el Grupo Ocupacional.

Grupo Ocupacional II, Supervisión y Apoyo

Modificar nomenclatura de Corresponsal por Corresponsales.

Los cargos de Supervisor de Seguridad, Supervisor de Mayordomía, Supervisor de Transportación, Supervisor de Almacén y Suministro, existen los cargos de Dirección en la estructura organizativa, suprimir el Supervisor de Transportación, Supervisor de Almacén y Suministro e incluir en la relación de cargos, Auxiliar de Almacén y Suministro, Auxiliar de Transportación, el personal de seguridad es militar, existe una área de Mayordomía en la estructura por lo que no es necesario un Supervisor de Mayordomía.

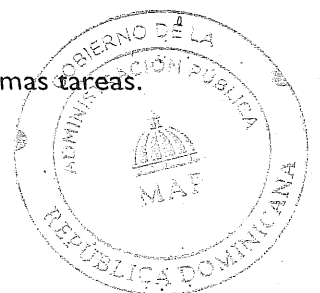
Grupo Ocupacional III, Técnicos

Modificar la nomenclatura del Técnico de Servicios Generales por Técnico Administrativo.

Los cargos tales como Gestor de Redes Sociales y Diseñador Gráfico en la categoría de cargo colocar Estatuto Simplificado.

En cuanto al Camarógrafo y Fotógrafo, el nivel de educación es de Educación Secundaria, mas colocar los otros conocimientos.

Le sugerimos revisar las tareas del Editor y Fotógrafo, las cuales tienen las mismas tareas.



Informe de Revisión y Validación de Manual de Cargos de la Dirección de Prensa del Presidente

La nomenclatura de corresponsales coincide con la nomenclatura de Técnico de Comunicaciones, cargo transversal aprobado en el manual de cargos comunes del Poder Ejecutivo.

Grupo Ocupacional IV, Profesionales.

Incluir los cargos de Contador, Analista de Desarrollo Institucional y Analista de Planificación y Desarrollo.

Los cargos deben estar colocados conforme a la estructura de cargos correspondientes.

Modificar la nomenclatura del cargo de Analista de Acceso a la Información por Oficial de Acceso a la Información, Analista de Desarrollo Organizacional por Analista Desarrollo Institucional.

Suprimir el cargo de Coordinador Operativo, debido a que no existe el área para ese cargo.

Los cargos de Coordinadores están destinados a áreas misionales de la institución, realizan actividades de coordinación y seguimiento de programas, proyectos y actividades en el área de su experticia.

Excluir descripción del cargo de Coordinador de Evaluación del Desempeño y Capacitación, cargo área transversal, no está destinado a área transversal.

Modificar nomenclatura de cargo de Coordinador Regional por Relacionador Publico, contienen las mismas tareas.

Grupo Ocupacional V, de Dirección

Los cargos de este Grupo Ocupacional deben ser organizado conforme a la estructura organizativa modificada por este Ministerio mediante Resolución No. DPP-RES -001-2023

Le sugerimos incluir en este Grupo Ocupacional la descripción de los cargos de la Sección de Mantenimiento y Mayordomía, Sección de Transportación, Sección de Almacén y Suministro, División de Seguridad, Departamento de Gestión de Medios y Departamento de Producción Audiovisual.

